ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	SUBDIRECCION DETRANSPORTE
Fuente de los Recursos:	NACION - 11
Código BPIN No.	2018011000797
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	ENERO DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte es la entidad encargada de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y de la regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, junto con la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Dentro de su estructura orgánica, el Ministerio está conformado de una parte, por El Viceministerio de Transporte del cual depende la Dirección de Transporte y Tránsito y de la misma la Subdirección de Transporte.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones de los grupos de trabajo que conforman el Viceministerio de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito, se han formulado distintos proyectos de inversión tendientes a satisfacer las necesidades ya identificadas de la comunidad en materia de transporte y tránsito, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto:

“Implementación de un sistema de recolección de datos para el transporte terrestre automotor nacional”, proyecto con el cual se busca que el Ministerio como cabeza del sector cuente con información básica y estadística continua, oportuna, suficiente y necesaria, para la eficiente toma de decisiones dentro del proceso de formulación, adopción y ejecución de políticas dirigidas al desarrollo del sector transporte.

Para la vigencia 2021, el citado proyecto de inversión, le fue asignada una apropiación presupuestal de $3.080 millones de pesos y a través de este, se realizaran actividades enfocadas al sector terrestre y cable relacionadas con el levantamiento y procesamiento de información sobre vehículos, empresas de servicio público, estudios, estructura de costos, oferta y demanda de pasajeros, movilización de carga y pasajeros en el territorio nacional y pasos de frontera, transporte de pasajeros intermunicipal, transporte especial y mixto, análisis de requerimientos de usuarios en relación con bases gravables de vehículos, Homologación de vehículos y registro de fichas técnicas, operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, entre otros, todas amparadas en las disposiciones que en materia de transporte terrestre trata el decreto 1079 2015.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dentro de las funciones de la Subdirección de Transporte se encuentran entre otras:
• Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de las políticas, y la regulación técnica en materia de transporte de su competencia.
• Ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de transporte de su competencia a nivel nacional e internacional.
Para cumplir dichas funciones fue necesario la creación de grupos de trabajo especializados dentro del Viceministerio de Transporte, los cuales fueron conformados y reorganizados mediante las resoluciones 4812 Y 4813 de 2019, estableciendo que la Dirección de Transporte y Tránsito está conformada por tres grupos, entre ellos el Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito que tiene dentro de sus funciones entre otras:
• Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
• Promover estrategias y proponer planes de acción para reducir el volumen de PQRS radicadas
• Solicitar a las diferentes dependencias del Viceministerio de Transporte la información requerida para atender las PQRS y tutelas dentro de los términos legales
• Proyectar la respuesta a los derechos de petición y solicitudes de carácter técnico garantizando la atención de las mismas dentro de los términos legales y los determinados por el viceministerio de transporte.

El Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito en cuanto a las funciones antes mencionadas y en especial las relacionadas con la implementación del transporte automotor de carga el cual tiene como finalidad atender dentro de los términos legales las PQRD-s y tutelas radicadas en la entidad de asuntos cuya competencia sea del Viceministerio de Transporte, así como adelantar todas las actuaciones derivadas de las mismas, para lo cual requiere coordinación e interacción permanente con la Subdirección de Transporte junto con los demás grupos de trabajo de la entidad que suministran la información o insumo requerido para atender los posibles casos objeto de petición o tutela en materia de transporte y tránsito inherentes a las competencias del Viceministerio y derivadas de las actividades necesarias para desarrollar el control del tránsito y transporte terrestre en sus diferentes modos.

Con el fin de materializar y optimizar los temas relacionados con la implementación de un sistema de recolección de datos para el transporte terrestre automotor nacional, de una manera transversal desde el Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito, se requiere agilizar el proceso de respuestas a peticiones, acciones de tutelas, consultas y PQRS, presentados al Ministerio de Transporte y deben ser contestadas desde esta dependencia, lo cual implica desplegar un gran número de actuaciones debido a la complejidad y cantidad de información y documentación que debe ser revisada, validada y analizada, lo cual hace necesario contar con varias personas apoyando de manera ágil y expedita dicho proceso.

Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos el Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito requiere estar conformado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, a través del cual se puedan abordar el desarrollo de sus competencias tanto jurídico, administrativos como técnicos, lo que hace necesario la contratación de un profesional jurídico brinde el apoyo al Grupo en cada una de las actividades que se desprendan del proceso mencionado, en el entendido que no se cuenta con personal de planta suficiente y disponible para apoyar las actividades requeridas para el cumplimiento de los compromisos antes mencionados.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Que el objeto del presente contrato se enmarca dentro de la actividad, en el marco del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR” código BIPIN 2018011000797 y dentro de la actividad: “Fortalecimiento y asistencia técnica de los procesos de análisis, apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero en la estructuración e implementación de modelos empresariales y operación del transporte de carga y pasajeros”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido, el cual se encuentra como una necesidad debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA PARA BRINDAR LA ASISTENCIA JURÍDICA AL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EN LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS Y PQRS, INHERENTES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MISMO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIA O REGULACIONES GUBERNAMENTALES

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, TUTELAS, SOLICITUDES, PQR'S, CONSULTAS, CONCEPTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL SECTOR TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EN ESPECIAL LAS ASOCIADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

2.- APOYAR AL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA NECESARIA CON LAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA DAR TRÁMITE A LAS PQR`S, DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, FALLOS DE TUTELAS Y DESACATOS CON CRITERIO Y DE FONDO, EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA REQUERIDOS EN LA CONTESTACIÓN A LAS MISMAS Y ALLEGADAS AL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

3.- OBTENER LOS INSUMOS NECESARIOS CON LAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA DAR TRÁMITE A LAS PQR`S, DERECHOS DE PETICIÓN Y APOYAR CON TIEMPO DE REPUESTA LOS DOCUMENTOS SOPORTES A LAS TUTELAS PROVENIENTES DEL VICEMINISTERIO.

4.- APOYAR JURÍDICAMENTE LOS INFORMES QUE REQUIERA EL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO, RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LO CUAL PERMITIRÁ DAR RESPUESTAS CLARAS, CONCRETAS Y DE FONDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON EL CONTROL PARA EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODOS.

5.- APOYAR EN LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO QUE CONFORMAN EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, LAS BASES DE DATOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO “ORFEO”, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA LA PETICIONES Y ACCIONES DE TUTELA.

6.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL “ORFEO”, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENTE LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBIENDO MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA E INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.

7.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, así como las contenidas en la política anti-soborno del MINISTERIO.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios,

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Integrado de Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI del MINISTERIO.

7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que le sean indicadas por el supervisor del contrato.

8. Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar - Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

9. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

11. Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean acordes con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO.

13. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

14. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

15. Devolver los expedientes, documentos, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ningún radicado a cargo dando el trámite respectivo, una vez finalizado el contrato.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTA D.C. y/o donde lo requiera la Entidad.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2.4INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Transito o quien haga sus veces.

2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000) M/CTE y los impuestos a que haya lugar.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a la entrega de una certificación en donde se acredite la devolución del carné entregado para su identificación e ingreso; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite de la cuenta de pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:
El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:
a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.
NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, la clasificación es la No. 10 con honorarios mensuales de $4.000.000 (Honorarios sin IVA).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA
Título profesional en Derecho.

Experiencia Relacionada de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con el derecho administrativo y/o apoyo jurídico en la elaboración y proyección de actos administrativos y/o conceptos jurídicos y/o acciones constitucionales.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:
Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.
Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

Elaboró: LUIS REY OROZCO

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 22/01/2021 11:39:38 a. m.